

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	35
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCI-  
PALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento a la provincia durante el mes de octubre de 1950

#### POBLACION ADULTA

##### Urbanos

750 mililitros de aceite y 200 gramos de azúcar.

##### Industriales

500 mililitros de aceite.

##### Rurales

250 mililitros de aceite.

Los pueblos urbanos de la zona del Burgo de Osma se racionarán con 300 gramos de arroz selecto y 200 gramos de jabón por persona. Los industriales con 200 gramos de arroz especial y los rurales con 100 gramos de arroz especial por persona.

Los pueblos urbanos de la zona de San Esteban Gormaz se racionarán con 200 gramos de jabón por persona.

Los pueblos industriales de la zona de Almazán se racionarán con 200 gramos de garbanzos y los rurales con 100 gramos de garbanzos por persona.

Los pueblos urbanos de la zona de Arcos de Jalón se racionarán con 200 gramos de azúcar.

#### POBLACION INGANTIL

##### Lactancia natural

500 mililitros de aceite, 500 gramos de azúcar, 500 idem de arroz, 800 idem de jabón, 1 kilogramo de legumbres y 2 botes de leche condensada.

##### Lactancia mixta

800 gramos de jabón, 500 idem de harina, 5 botellas o 9 botes de leche condensada.

##### Lactancia artificial

800 gramos de jabón, 500 idem de harina y 8 botellas o 15 botes de leche condensada.

##### Segundo ciclo

1 kilogramo de azúcar, 1 idem de jabón, 1 idem de harina y 2 botes de leche condensada.

##### Tercer ciclo

500 mililitros de aceite, 500 gramos de arroz, 1 kilogramo de azúcar, 1 idem de jabón y 2 botes vidrio de leche condensada.

##### Madres gestantes

500 mililitros de aceite, 500 gramos

de azúcar, 500 idem de arroz y 1 kilogramo de legumbres.

Debido a la libertad decretada para algunos artículos, en determinadas zonas donde se han liquidado las existencias de los intervenidos, no podrán ser suministrados por los almacenistas por carecer de existencias.

Las Delegaciones locales que tuvieron pendientes de recoger artículos correspondientes a racionamientos anteriores, procederán a su retirada, en los almacenes designados con el del mes actual.

Para justificar la entrega de los artículos de racionamiento en todos los casos, se cortarán los cupones necesarios de cada uno de ellos, ya que en fecha precedente serán reclamados por este organismo.

#### Precios de los artículos al por mayor y detall

Aceite fino, 9'50 y 9'80 pesetas litro; idem corriente, 8'10 y 8'40 idem id.; arroz corriente, 4'32 y 4'50 pesetas kilogramo; id. selecto, 8'26 y 8'50 id. idem; Jabón, 6'05 y 6'50 id. idem; Chocolate, 10'55 y 11 id. id.; Café, 46'25 y 53 id. id.; leche botellas, 13'34 y 14 pesetas; id. botes vidrio, 7 y 7'50 idem; alubias, 6'40 y 7 pesetas kilogramo; garbanzos, 6'90 y 7'50 idem id.; azúcar, 8'40 y 9 id. id., y harina de arroz, 7'30 y 7'60 id. idem.

En el precio actual de los botes de vidrio de leche condensada, queda incluido el envase que pasa a ser propiedad del consumidor.

El precio de las botellas de leche condensada se consigna sin envase cargándose 1'50 pesetas en calidad de depósito a los precios mercados en este anuncio, depósito que se reintegrará al consumidor a la devolución del envase en buenas condiciones.

Soria 26 de octubre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios. 2436

#### Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular número 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento

de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, durante el próximo mes de noviembre, en las siguientes tiendas:

Panadería.—Tienda núm. 7, Dionisia Benito, Mayor, núm. 26.

Ultramarinos.—Tienda núm. 6, Pedro Beltrán, Estudios, núm. 8.

Soria 28 de octubre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, interino, Tomás Conesa. 2440

### Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

#### 2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

##### Expropiaciones.—Anuncio

Hechos efectivos los libramientos destinados al pago de las fincas expropiadas en los términos municipales de Torralba de Medinaceli y Fuencaiente de Medina (Soria), incoados con motivo de las obras de la variante del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163 esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 7 del mes de noviembre y hora de las dieciséis, para el pago de Torralba, y el día 8 del mismo mes, para el pago de Fuencaiente a las once y media, cuyos pagos se efectuarán en las casas consistoriales de dichos términos municipales, actos que serán presididos por los Sres. Alcaldes, a los que asistirán los señores Representante de la Administración, Pagador de esta Jefatura y Secretarios de las expresadas Corporaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que el pago únicamente se hará a los propietarios interesados o a la persona por ellos apoderada en forma.

Madrid 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, T. Mancebo de la Guerra. 2433

372.—Derechos 60 pesetas.

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

#### Expropiaciones

En virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, en las casas consistoriales de San Leonardo de Yagüe, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en dicho término municipal y su agregado Arganza, con motivo de la construcción de la carretera local de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de 1879, para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Soria 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 373.—Derechos 34'50 pesetas.

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

##### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC 1, ejemplar del vendedor, número 422, expedido por el Almacén de Arcos de Jalón, importante 1.170 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial; en la inteligencia, de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado y Boletín oficial de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Soria 27 de octubre de 1950.—El Jefe provincial. 2432

### Juzgados de primera instancia

#### ARCHIDONA (MALAGA)

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido, Por la presente requisitoria, se ci

ta, llama y emplaza al procesado Francisco Linares Guerrero, de 29 años de edad, casado, del campo, hijo de Francisco y Dolores, natural de V. de Algaidas (Málaga) y vecino de Fuencaliente de Medina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo el núm. 43 del año 1948; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado procesado.

Dado en Archidona a 20 de octubre de 1950.—Miguel A. Orti.—El Secretario, Antonio Betí. 2434

## AYUNTAMIENTOS

### LUBIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de setecientos (700) estéreos de leña de roble, procedentes de los montes Cabrejano y Dehesa, números 127 y 128 del Catálogo y de la pertenencia de Luvia.

Sólo podrán concurrir a la enajenación los poseedores del certificado de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado provisional y hoja de compra anexa que desee utilizar; habiéndose clasificado este aprovechamiento al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a veintisiete mil setecientas veinte (27.720) pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de veintitrés mil ochocientas noventa y ocho (23.898) pesetas.

La enajenación tendrá lugar en la Casa Consistorial de la entidad propietaria en Luvia, a las doce horas de su mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas, con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de Cubo de la Solana, de once a doce de la mañana, los días laborables hasta la víspera del señalado para la celebración de enajenación de este aprovechamiento, debiendo constituir el depósito provisional del 4 por 100 del tipo mínimo de tasación.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre del año corriente.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario, así como los gastos que con motivo de la misma se originen.

Luvia 14 de octubre de 1950.—El Alcalde, Eugenio Recio. 2421

#### Modelo de proposición

D., de... años de edad, natural de... provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm. ..., en representación propia o de..., lo cual se acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase ... núm. ... en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ..., en el monte ... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (consignése en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. .... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. .... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ).

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ).

..... a .... de ..... de 195...

El interesado,

574.—Derechos 144 pesetas.

### CUBO DE LA SOLANA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de (800) trescientos estéreos de leña de roble, procedente del monte Majadahonda, núm. 129 del Catálogo y de la pertenencia de Rabanera del Campo.

Sólo podrán concurrir a la enajenación los poseedores del certificado de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a diez mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (10.884), ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es el de nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas (9.246).

La enajenación tendrá lugar en la casa consistorial de Cubo de la Solana, a las once horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, con

tados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de Cubo de la Solana, de once a doce de la mañana, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la celebración de la enajenación de este aprovechamiento, debiendo constituir el depósito provisional del 4 por 100 del tope mínimo de tasación.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre del año corriente.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario, así como los gastos que con motivo de la misma se originen.

Cubo de la Solana 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Marcos Caballero.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ....., calle ..., núm. ..., en representación propia o de..., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase..., número ..... en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ....., para la en el monte ..... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. .... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ).

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ).

..... a ... de ..... de 19 ...

El interesado,

575.—Derechos 150 pesetas.

### ALMAZAN

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos de la Agrupación Forzosa de este partido judicial, el Presupuesto Ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin

de que queda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Almazán 25 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, J. Beltrán.

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos que forman parte de la demarcación que integran el Juzgado concursal de esta villa el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Almazán 25 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, J. Beltrán.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

#### Habilitación de créditos

Vozmediano.

#### Rústica y pecuaria

Dévanos y Espejón.

#### Matricula industrial

Espejón y Dévanos.

## Anuncios particulares

### ACOTAMIENTO

Timoteo Soria Sanz, veda para toda clase de aprovechamientos por tener las sembradas de pinos las fincas situadas en el término municipal de Fuentepinilla que a continuación se expresan:

Una en la Colada de 30 áreas y 75 centiáreas, y linda al Norte, Colada de la Teina; Sur, Gregorio Hernández; Este, Miguel Bravo, y Oeste, Nicolás Bravo.

Otra en dicho sitio, de 36 áreas y 72 centiáreas, y linda al Norte, Colada; Este, Valentín Gómez; Sur, Pedro Bravo, y Oeste, herederos de Federico Rodrigo.

Los contraventores serán castigados con el máximo rigor.

Fuentepinilla 10 de octubre de 1950. El Propietario, Timoteo Soria. 2435 376.—Derechos 35 pesetas.

### Comunidad de Regantes de La Olmeda

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad de Regantes la Ordenanza de las Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado del Riago, que dan expuestas al público en la Casa Consistorial de este agregado durante el plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

La Olmeda 25 de octubre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Saturnino Ortega.

377.—Derechos 20 pesetas.

Imprenta provincial.